	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 10

**Fecha de Elaboración:** PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 22 DE MARZO DE 2026 AL 21 DE ABRIL DE 2026.


Informe parcial

Informe Final:


1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA</b>	YESSICA PAOLA HUDSON RIVAS
<b>N° DE CONTRATO:</b>	3728-2026
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	22/01/2026
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
<b>NO. RUT/ CÉDULA:</b>	1.047.442.709
<b>FECHA DE INICIO:</b>	22 - 01- 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	21 - 05 - 2026
<b>DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:</b>	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, (Comisaria de familia localidad 3)
<b>NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:</b>	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS

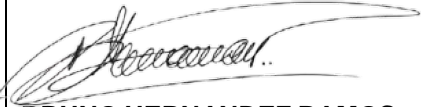



En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 22 del mes de Marzo del año 2026, al día 21 del mes de Abril del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Brindar asesoría y orientar al usuario sobre las consultas jurídicas que realicen en las comisarías de familia relacionadas con el proyecto denominado mejoramiento de la atención a usuarios en las comisarías de familia del distrito de Cartagena de indias.	Para el cumplimiento de esta obligación no fue posible su ejecución en este periodo. toda vez que, no fueron designadas por la Comisaria de Familia.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 2 de 10</b>

2	Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración específicamente respecto del apoyo a los usuarios que requieran los servicios de las comisarías de familia del distrito de Cartagena.	En desarrollo de esta obligación, se emitieron 25 estudios de casos de Procesos de Violencia Intrafamiliar, en los cuales se revisaron los conceptos del equipo interdisciplinario adscrito al Despacho, a fin de determinar las medidas de protección más adecuadas, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, de conformidad con la normativa vigente.
3	Asesorar jurídicamente a la comunidad en materia de derecho de familia, con especial énfasis en temas relacionados con custodia de menores, fijación y cumplimiento de cuotas alimentarias, así como demás asuntos conexos, en el marco del proyecto denominado mejoramiento de la atención a usuarios en las comisarías de familia del distrito de cartagena de indias.	En desarrollo de esta obligación, se realizaron actividades de orientación jurídica y articulación interinstitucional que permitieron garantizar el acceso a la justicia de las partes los procesos VIF, Dichas acciones incluyeron la proyección de autos y fallos en los que se ordenó remisión oportuna a entidades competentes, el seguimiento a medidas de protección, la elaboración de informes por parte del equipo interdisciplinario, y el acompañamiento en audiencias. Estas actuaciones evidencian el cumplimiento integral de la obligación contractual, asegurando una atención eficiente y en los derechos de los usuarios.
4	Presentar los reportes e información asociada a las labores a través de los medios establecidos por la secretaria del interior y convivencia ciudadana.	En cumplimiento de esta obligación, se presenta a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, el registro de 25 actuaciones y seguimiento diligenciado por la Suscrita y se soportan las evidencias a través de archivos que demuestran las labores realizadas.
5	Proyectar y sustanciar las respuestas de los derechos de petición, quejas, consultas, solicitudes, reclamos que le sean asignadas.	En cumplimiento de esta obligación, respondí un derecho de petición, presentado por la señora Ketty Estella Ruiz Campillo.
6	Asistir a las reuniones que le sea requerido por la supervisión y/o el jefe inmediato para atender asuntos jurídicos relacionados con el proyecto.	Durante el período reportado, asistí a una (1) reunión convocada por mi jefe inmediato con el propósito de atender asuntos jurídicos relacionados con el proyecto. En estos espacios se realizó la revisión de los procesos en curso, el análisis del estado de los expedientes, así como la definición de criterios jurídicos aplicables a los casos revisados, con el fin de garantizar una adecuada gestión y cumplimiento de las actividades del proyecto.
7	Las demás que sean asignadas por la supervisión y guarden relación con el objeto contractual.	Se realizaron actividades de organización, estructura y ordenamiento tanto en el aspecto formal como procedimental de los expedientes archivos contentivos de procesos apertura dos de violencia en el contexto de familia, en relación con el proyecto denominado fortalecimiento y promoción al acceso a la justicia desde la casa de justicia y comisaria de familia en el distrito de Cartagena de indias proyecto fortalecimientos y promoción al acceso a la casa de justicia desde la casa de justicia y comisarías de familia en el distrito.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 10

 <b>BRUNO HERNANDEZ RAMOS</b> Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Firma del supervisor	 <b>YESSICA PAOLA HUDSON RIVAS</b> NOMBRE DEL CONTRATISTA
 <b>VoBo pago de seguridad social.</b>	 <b>MELIDA AGAMEZ JULIO</b> Coordinadora de grupo


### 3. ANEXOS:


**OBLIGACION #2:** Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración específicamente respecto del apoyo a los usuarios que requieran los servicios de las comisarías de familia del distrito de Cartagena.

**OBLIGACION # 3:** Asesorar jurídicamente a la comunidad en materia de derecho de familia, con especial énfasis en temas relacionados con custodia de menores, fijación y cumplimiento de cuotas alimentarias, así como demás asuntos conexos, en el marco del proyecto denominado mejoramiento de la atención a usuarios en las comisarías de familia del distrito de Cartagena de indias.

**OBLIGACION # 4:** Presentar los reportes e información asociada a las labores a través de los medios establecidos por la secretaria del interior y convivencia ciudadana.

**OBLIGACION # 5:** Proyectar y sustanciar las respuestas de los derechos de petición, quejas, consultas, solicitudes, reclamos que le sean asignadas.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 4 de 10</b>


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0022-26**

Cartagena de Indias, 24 de Marzo del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaria de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las XXX a.m., del 24 de Marzo de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED], mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.940 de Cartagena, teléfono: 3007645853, correo electrónico: no aporta, ocupación: oficios varios.

El señor [REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.111.007, teléfono NO APORTA, correo electrónico: no aporta, ocupación: cuidador de carros. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 14 de enero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED] refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.



**PRESUPUESTOS PROCESALES**


La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Realizó:  **Asesor Jurídico Externo**  
 Dirección:  Pz 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **“COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo...” Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º. “Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 14 de enero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED] refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0022-26, del 09 de enero del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED], respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:



**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** si


**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le endigan, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene usted acceso a armas de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Realizó:  **Asesor Jurídico Externo**  
 Dirección:  Pz 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0560-25**

Cartagena de Indias 25 de Marzo del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaria de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las XXX a.m., del 25 de Marzo de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED], mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.411.899 de Barrancabermeja, domiciliada en el barrio Vista Hermosa 92, g Lt 06 A aparc, 201 (diagonal a Variedades Pecas), teléfono: 3005385139, correo electrónico: natalyob29@gmail.com, ocupación: impulsadora lubricantes vehículos y motos.

El señor [REDACTED], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.186.576 de Cartagena, domiciliado en el barrio Villa Estrella Condominio Caricoa (desconoce nomenclatura), teléfono: 3042560357, correo electrónico: no aporta, ocupación: Pastor. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

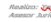

El día 09 de diciembre del año 2025, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED] refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.


**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

Realizó:  **Asesor Jurídico Externo**  
 Dirección:  Pz 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**COMPETENCIA.**

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **“COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo...” Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º. “Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 09 de diciembre del año 2025, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED] refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0560-25, del 09 de diciembre del año 2025, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED], respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:



**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** si

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le endigan, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene usted acceso a armas de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Realizó:  **Asesor Jurídico Externo**  
 Dirección:  Pz 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 5 de 10</b>

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0065-26**

Cartagena de Indias 25 de **Marzo** del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaria de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las **10:00 a.m.** del 25 de **Marzo** de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED] mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.686.212 de Cartagena, teléfono: 3227029090, correo electrónico: no aporta, ocupación: CORDINADORA DE ALMACEN.

El señor [REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía: No. 9.101.164 de Cartagena de Indias, teléfono: 3172667777, correo electrónico: no aporta, ocupación: administrador de empresas. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 11 de febrero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULIDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Asesor: **Jurídico Externo**  
Dirección: **Carpetas** H-10-1113, Edificio Panoramita Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-3054690004, Correo electrónico: comisariato3@cartagena.gov.co.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **"COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo..." y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º, "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 11 de febrero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0065-26, del 11 de febrero del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED], respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** si

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le indagán, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene usted acceso a armas de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Asesor: **Jurídico Externo**  
Dirección: **Carpetas** H-10-1113, Edificio Panoramita Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-3054690004, Correo electrónico: comisariato3@cartagena.gov.co.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0023-26**

Cartagena de Indias 25 de **Marzo** del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaria de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las **10:00 a.m.** del 25 de **Marzo** de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED] mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.381.915 de Cartagena, teléfono: 3232829180, correo electrónico: no aporta, ocupación: independiente.

El señor [REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía: No. 1.001.937.599, teléfono: 3232829179 correo electrónico: no aporta, ocupación: mototaxi. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 15 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULIDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Asesor: **Jurídico Externo**  
Dirección: **Carpetas** H-10-1113, Edificio Panoramita Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-3054690004, Correo electrónico: comisariato3@cartagena.gov.co.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **"COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo..." y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º, "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 15 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0023-26, del 15 de **Enero** del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED], respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** si

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le indagán, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene usted acceso a armas de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Asesor: **Jurídico Externo**  
Dirección: **Carpetas** H-10-1113, Edificio Panoramita Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-3054690004, Correo electrónico: comisariato3@cartagena.gov.co.



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código: GDOGC01-F007
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 2.0
<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Fecha: 04/03/2024
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	Página 6 de 10



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARÍA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA



**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0026-26**

Cartagena de Indias 26 de **Marzo** del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaría de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las **XXXX a.m.** del 25 de **Marzo** de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED] Z. mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.427.556, domiciliada en el barrio Puerta Hierro, calle Bomba No. 2A-33, celular 321-8092696, correo electrónico [matricansabal@gmail.com](mailto:matricansabal@gmail.com).

El señor [REDACTED], de 34 años, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.356.516 de Cartagena, progenitor de sus tres hijos, residente en el barrio El Pozón, Ciudadela La Paz, celular 320-7594963. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 16 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULIDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Asesor Jurídico Externo  
Dirección: **Guapopo**, H# 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (entrega sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-305400004, Correo electrónico: [comisariato3@cartagena.gov.co](mailto:comisariato3@cartagena.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARÍA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA



Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **"COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se cometa por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo..." Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º, "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 16 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0026-26, del 16 de **Enero** del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED], respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** sí

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le endilgan, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene un arma de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Asesor Jurídico Externo  
Dirección: **Guapopo**, H# 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (entrega sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-305400004, Correo electrónico: [comisariato3@cartagena.gov.co](mailto:comisariato3@cartagena.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARÍA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA



**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0025-26**

Cartagena de Indias 30 de **Marzo** del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaría de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las **XXXX a.m.** del 25 de **Marzo** de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED] mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 45.551.318 de Cartagena, domiciliada en el barrio El Milagro Cl. Bogota No 61-10, teléfono: 301-5798143, correo electrónico: [luconfer@gmail.com](mailto:luconfer@gmail.com), ocupación: Trabajadora Social.

El señor [REDACTED], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.205.506 de Cartagena, domiciliado en el barrio El milagro Calle Santa Marta., teléfono: 300-3949923, correo electrónico: No aporta, ocupación: Independiente. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 16 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULIDADES**

Asesor Jurídico Externo  
Dirección: **Guapopo**, H# 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (entrega sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-305400004, Correo electrónico: [comisariato3@cartagena.gov.co](mailto:comisariato3@cartagena.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARÍA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA



El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **"COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se cometa por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo..." Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º, "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 16 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0025-26, del 16 de **Enero** del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED], respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** sí

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le endilgan, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

Asesor Jurídico Externo  
Dirección: **Guapopo**, H# 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (entrega sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477223-305400004, Correo electrónico: [comisariato3@cartagena.gov.co](mailto:comisariato3@cartagena.gov.co)



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 7 de 10</b>

<b>Código: GDOGC01-F007</b>
<b>Versión: 2.0</b>
<b>Fecha: 04/03/2024</b>
<b>Página 7 de 10</b>



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA



**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0045-26**

Cartagena de Indias 01 de Abril del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADO:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaria de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las **XXXX a.m.**, del 01 de **Abril** de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **45.765.078** de Cartagena, domiciliada en el Barrio Vista Hermosa Cra. 57 30 A14 (dos casas después droguería La Farma), teléfono: **3104975060**, correo electrónico: **dorgys2409@gmail.com**, ocupación: docente.

El señor [REDACTED], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **3802414** de Cartagena, domiciliado en el Barrio Vista Hermosa Cra. 57 30 A14 (dos casas después droguería La Farma), teléfono: **3183996807**, correo electrónico: no aporta, ocupación: pensionado de la policía. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 28 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULIDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

Asesor: [REDACTED] / Asesor Jurídico: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] H# 10-1113, Edificio Panoroma Piso 02 (dentro sede del Comando de la Policía de Bolívar) - celular 304-3304188-305477223-3054090004, Correo electrónico: comisariatos3@cartagena.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA



**COMPETENCIA.**

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **"COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo..." Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º, "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 28 de **Enero** del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor **MARCIAL GUZMAN ROA**, refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0045-26, del 28 de **Enero** del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED] respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** si

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar

**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le indagán, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

Asesor: [REDACTED] / Asesor Jurídico: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] H# 10-1113, Edificio Panoroma Piso 02 (dentro sede del Comando de la Policía de Bolívar) - celular 304-3304188-305477223-3054090004, Correo electrónico: comisariatos3@cartagena.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA



**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0049-26**

Cartagena de Indias 01 de Abril del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADA:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaria de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las **XXXX a.m.**, del 25 de **Marzo** de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED], mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.047.384.029**, domiciliada en el barrio Campestre **qz 80 Lt 26 etapa octava**, teléfonos: **3207199786**, correo electrónico: **YullyFlow23@gmail.com**.

La señora [REDACTED], domiciliada en Torices, (desconoce nomenclatura), teléfono: desconocido, correo electrónico: No aporta. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 02 de febrero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

**NULIDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Asesor: [REDACTED] / Asesor Jurídico: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] H# 10-1113, Edificio Panoroma Piso 02 (dentro sede del Comando de la Policía de Bolívar) - celular 304-3304188-305477223-3054090004, Correo electrónico: comisariatos3@cartagena.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
COMISARIA DE FAMILIA  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA



Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **"COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo..." Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º, "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 02 de febrero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra de la señora [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0049-26, del 02 de febrero del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procede a orientar a la señora [REDACTED] respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** si

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar


**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.


Se le concede el uso de la palabra a la señora [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le indagán, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene usted acceso a armas de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Asesor: [REDACTED] / Asesor Jurídico: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] H# 10-1113, Edificio Panoroma Piso 02 (dentro sede del Comando de la Policía de Bolívar) - celular 304-3304188-305477223-3054090004, Correo electrónico: comisariatos3@cartagena.gov.co

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 8 de 10</b>


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**FALLO DEFINITIVO MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 0031-26**

Cartagena de Indias 06 de Abril del 2026.

**PARTES**

**ACCIONANTE:** [REDACTED]  
**ACCIONADA:** [REDACTED]

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la suscrita Comisaría de Familia, se constituyó en audiencia para tal fin y la declara abierta, a las 3:00 p.m. del 25 de Marzo de 2026.

**COMPARECENCIA.**

La señora [REDACTED] mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.006.654 de Cartagena, teléfono: 3234983626, correo electrónico: no aporta, ocupación: AMA DE CASA.

El señor [REDACTED], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.111.007, teléfono: NO APORTA, correo electrónico: no aporta, ocupación: ALBAÑIL. **No asistió a la presente diligencia por tal motivo será notificado de la misma a través de cualquiera de los canales antes descritos.**

**ASUNTO POR RESOLVER.**

El día 22 de enero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED], refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

**PRESUPUESTOS PROCESALES**

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.


**NULIDADES**

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

**COMPETENCIA.**

Realizó: [REDACTED] Hudson Rivas  
 Asesor Jurídico Externo

Dirección: [REDACTED] No 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477723-305490004, Correo electrónico: comfamilia@cartagena.gov.co.


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 – 2021 que establece: **“COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se cometa por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo. “ Y en el Art. 4º de la Ley 294 de 1996, Modificado por la Ley 575 de 2000, art. 1º: “Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**ACTUACIÓN**

- El día 22 de enero del año 2026, la señora [REDACTED] presentó solicitud de medida de protección, en contra del señor [REDACTED] refiriendo que este ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.
- Mediante auto Rad. 0031-26, del 22 de enero del año 2026, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de medida de protección, ordenó medidas provisionales, y dictó otras disposiciones.
- Con el objeto de garantizar el debido proceso y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 294 de 1996, se citó al presunto agresor para escucharlo y de esta forma garantizar el debido proceso.

Acto seguido se procedió a orientar a la señora [REDACTED] respecto de los derechos que se consagran en las normativas atinentes a la violencia en el contexto de la familia, se le orienta respecto a las medidas de atención y se indaga:

**PREGUNTADO:** ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?  
**CONTESTADO:** sí

**PREGUNTADO:** ¿Tiene algo que agregar en la presente diligencia?  
**CONTESTADO:** No, tengo más nada que agregar


**PREGUNTADO:** ¿Tiene pruebas para aportar en el presente trámite?  
**CONTESTADO:** no.

Se le concede el uso de la palabra al señor [REDACTED] para que se manifieste con relación a los hechos que se le endilgan, se le advierte que se encuentra libre de todo apremio y juramento, no está obligado a declarar contra sí mismo, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y se le indaga.

**PREGUNTADO:** manifiéstale al Despacho si tiene usted acceso a armas de fuego, armas blancas o de cualquier otra índole, en caso afirmativo indique si las utiliza en su residencia?  
**CONTESTADO:** No asistió a la presente diligencia.

Realizó: [REDACTED] Hudson Rivas  
 Asesor Jurídico Externo

Dirección: [REDACTED] No 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477723-305490004, Correo electrónico: comfamilia@cartagena.gov.co.


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Cartagena de Indias D. T y C., 01 de Abril 2026.

**Doctora**  
 Asesor Código 105 Grado 47

**Asunto:** Respuesta al oficio AMC-OFI-0025188-2026 – Recién nacidos sin registro civil de nacimiento.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se remite información relacionada con recién nacidos afiliados a Salud Total EPS-S S.A que no cuentan con registro civil de nacimiento, esta Comisaría de Familia se permite manifestar lo siguiente:


De acuerdo con el artículo 2.1.3.13 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 64 de 2020, corresponde a las Entidades Promotoras de Salud informar a la Entidad Territorial de Salud cuando vencido el término de tres (3) meses desde el nacimiento, no se haya aportado el registro civil, a efectos de que dicha entidad adelante las gestiones pertinentes ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para su expedición.

Si bien, la ausencia del registro civil puede comprometer el derecho fundamental a la identidad de los niños y niñas, conforme a la Ley 1098 de 2006, la intervención de las Comisarias de Familia se encuentra supeditada a la existencia de situaciones concretas de amenaza o vulneración de derechos, en los términos de los artículos 50 y 52 del Código de Infancia y Adolescencia. Tal como se expresa en el documento remitido, *“la información... consistente en un reporte general de casos, no permite por sí sola determinar la existencia de una vulneración individualizada”*.

En consecuencia, el reporte general enviado por la EPS no constituye, por sí mismo, un supuesto que habilite la apertura automática de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD). Para ello se requiere la verificación previa de circunstancias específicas que indiquen riesgo, negligencia, abandono o cualquier otra situación que afecte el ejercicio de los derechos del niño o niña.

Realizó: [REDACTED] Hudson Rivas  
 Asesor Jurídico Externo

Dirección: [REDACTED] No 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477723-305490004, Correo electrónico: comfamilia@cartagena.gov.co.


 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
 COMISARIA DE FAMILIA  
 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Por lo anterior, se considera que la atención inicial de la situación descrita debe mantenerse en el ámbito de las competencias de la Entidad Territorial de Salud, en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidades llamadas a liderar las acciones administrativas y de protección integral correspondientes.

No obstante, esta Comisaría de Familia manifiesta su disposición para conocer y asumir aquellos casos individualizados que, previa verificación, evidencien situaciones de amenaza o vulneración de derechos, para lo cual se solicita que, en caso de identificarse tales circunstancias, se remita la información completa y detallada que permita adelantar la actuación administrativa correspondiente.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos la importancia de la articulación interinstitucional para la garantía efectiva de los derechos de la niñez.

De esta manera hemos atendido de manera integral su solicitud,


Estaremos atentos a cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

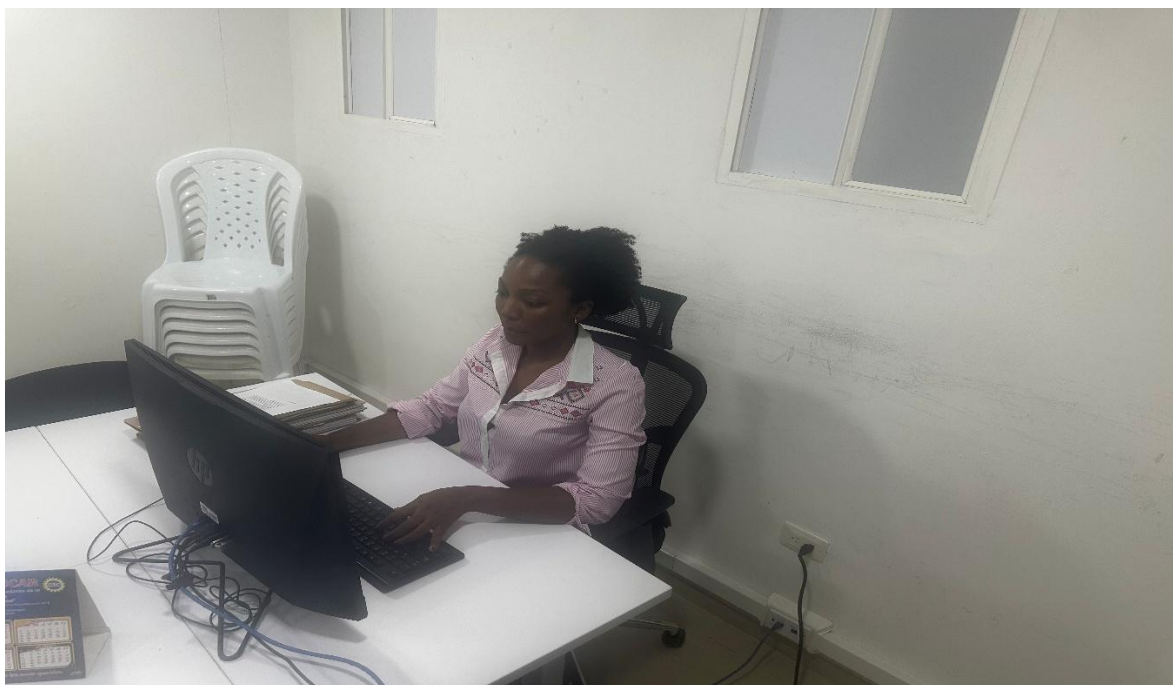
**MELIDA AGAMEZ JULIO**  
 Comisaria De Familia Localidad Industrial y de la Bahía


Proyectó: [REDACTED] Hudson Rivas  
 Asesor Jurídico Externo

Dirección: [REDACTED] No 10-1113, Edificio Panorama Piso 02 (antigua sede del Comando de la Policía de Bolívar) – celular 304-2304188-305477723-305490004, Correo electrónico: comfamilia@cartagena.gov.co.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 9 de 10</b>

**OBLIGACION # 6 Asistir a las reuniones que le sea requerido por la supervisión y/o el jefe inmediato para atender asuntos jurídicos relacionados con el proyecto.**



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: GDOGC01-F007</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 10 de 10</b>

**OBLIGACION #7 Las demás que sean asignadas por la supervisión y guarden relación con el objeto contractual.**

alcart-my.sharepoint.com/:x/r/personal/olmontesp\_cartagena\_gov\_co/\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7Bd4747bb2-2325-4497-b1...

Portal de empleos - ... ::SM-ICETEX:: Alianzas ::Formulario para Ac... Universidad Externa... Correo: YESSICA PA... Consulta de resulta... Todos los marcadores

RELACION ATENCION JURIDICA Buscar herramientas, ayuda y mucho más (A) yessihudgson@gmail.com

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Dibujo Comentarios Edición Compartir

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
38	3/22/2026				X							0022-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
39	3/25/2026				X							0060-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
40	3/25/2026				X							0065-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
41	3/25/2026				X							0023-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
42	25-Mar				X							0021-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
43	26-Mar				X							0026-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
44	3/30/2026				X							0025-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
45	3/30/2026				X							0024-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
46	3/31/2026				X							0028-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
47	3/31/2026				X							0029-26	"Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
48	3/31/2026				X							0035-26	"Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
49	4/1/2026				X							0045-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
50	4/1/2026				X							0049-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
51	4/1/2026				X							0058-26	""Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
52	4/6/2026				X							0032-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
53	4/6/2026				X							0031-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
54	4/7/2026				X							0033-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
55	4/7/2026				X							0494-25	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
56	4/7/2026				X							0047-26	""Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
57	4/8/2026				X							0038-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						
58	4/8/2026				X							0084-26	Se estudia caso de Proceso de Violencia Intrafamiliar, en el cual se revisaron los conceptos del equipo interdisc						

DIONICIO JENNY ALEJANDRA LIBARDO ERICK YESSICA NEIDER SIMON +